

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 6/2022

Fecha Resolución: 12/01/2022

CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, A CELEBRAR EL DÍA 17 DE ENERO DE 2021 CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

Es conocido que la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país, fue preciso adoptar medidas inmediatas que resultaron eficaces para poder controlar la propagación de la enfermedad. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, permitió hacer frente a la situación de emergencia sanitaria y proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos y por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, cuya vigencia finalizó el 9 de mayo de 2021.

Por otra parte el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en su Disposición Final Segunda añade un nuevo apdo. 3 en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, con el objetivo de garantizar el funcionamiento democrático y eficaz de las Entidades Locales, y que establece que:


«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

Sin perjuicio de la finalización del estado de alarma, el artículo 21.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dispone que las Administraciones Públicas de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, adoptarán cuantas limitaciones, prohibiciones, requisitos y medidas preventivas sean exigibles en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud.

Esta potestad habilita a la Alcaldía a determinar la celebración de las sesiones de los órganos colegiados a distancia, por medios electrónicos o telemáticos, cuando aprecie que se dan las circunstancias del art. 46.3 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Visto el criterio interpretativo favorable a la realización de las sesiones de los órganos colegiados municipales de forma telemática o electrónica en periodos distintos de la vigencia

Código Seguro De Verificación:	s0tp1gilw3bt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	12/01/2022 10:36:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s0tp1gilw3bt/blq03//dA==		



del estado de alarma, emanado de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla nº 14, de 18 de marzo de 2021, nº 56/2021 recaída en Recurso 225/2020.

Resultando que el municipio de El Coronil actualmente se encuentra en situación de fuerza mayor o grave riesgo colectivo como consecuencia de la pandemia generada por la Covid 19, habiendo alcanzado actualmente el municipio del El Coronil una tasa de incidencia de 2.226 casos por cada 100.000 habitantes en los últimos 14 días y, suponiendo esta cifra un nivel de riesgo alto por contagio, al estar por encima de los 150 casos por cada 100.000 habitantes.

Así, vistas las condiciones técnicas para garantizar la presencia de los integrantes durante la sesión y las deliberaciones, a realizar mediante videoconferencia y la necesidad de someter los expedientes relacionados en el orden del día al dictamen de la Comisión Informativa, procede su convocatoria para la celebración de la misma.

Vistos los antecedentes anteriores, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1c) de la misma Ley 7/1985 y arts. 41.4) y 134 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales -ROF-, por la presente, he resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar a los integrantes de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto a la sesión extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 17 de enero de 2022, a las 10,30 horas, de forma telemática mediante videoconferencia a través de la aplicación suministrada por la entidad INPRO de capital perteneciente a la Diputación provincial de Sevilla.

SEGUNDO.- Procédase por la secretaría del Excmo. Ayuntamiento, a cursar la oportuna convocatoria, conforme al Orden del Día que se indica a continuación, notificando la misma de forma electrónica a todos los miembros que la componen, y con publicación en el tablón de edictos electrónico y en los medios de comunicación oficiales, para general conocimiento.

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECTIFICACIÓN EL ERROR DE OMISIÓN ADVERTIDO EN EL ARTÍCULO 46 "CUOTA TRIBUTARIA" DE LA ORDENANZA REGULADORA Y FISCAL POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PUBLICADA EN EL BOP nº 201 DE 18 DE MAYO DE 2021.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DESESTIMIENTO DE LA PETICIÓN DE FONDOS FEAR 2021.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde D. José López Ocaña en El Coronil a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. José López Ocaña

Código Seguro De Verificación:	s0tplgilw3bt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	12/01/2022 10:36:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s0tplgilw3bt/blq03//dA==		

